

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de atención al usuario
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 2

**RESOLUCIÓN 039 DE 2020
(DICIEMBRE 10 DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA VEEDURÍA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN,

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el inciso 2º del artículo 3º de la ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó solicitud ante este despacho MINISTERIO PÚBLICO, acta de constitución de la veeduría ciudadana para el proyecto “mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón” así mismo se remitió PMSG 815 - 2020 - R.I. 3703 – 2020 solicitando algunas precisiones al respecto a lo cual se recibió la respectiva respuesta el día 03 de Diciembre de 2020 mediante R.I 3863 de 2020 .

Igualmente aportan copia del acta de constitución de fecha 22 de octubre de 2020, suscrita por la señora Gladys Zoraida Rodríguez y por la Sra. Luz Angela Quesada Amado como presidenta de la Veeduría y Secretaria de la Veeduría respectivamente, presentada inicialmente bajo escrito radicado R.I 3703-2020 y la respectiva aclaración bajo radicado R.I 3863 de 2020, escritos presentados por la Trabajadora Social la Dra. Diana Marcela Mahecha Silva, donde se informa a este despacho la constitución de la veeduría ciudadana, adjuntando copia de acta de constitución y sus correspondientes integrantes detallando nombre, identificación y dirección de los mismos y el listado de asistentes con su firma, de igual manera señalan como lugar de notificaciones Ciudadela Nuevo Girón sector 5 manzana H N° 25 – 59, Girón.

La vigencia de la veeduría corresponde al termino establecido en el contrato N° 888 y sus prorrogas cuyo objeto corresponde al proyecto “mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón” suscrito mediante convenio interadministrativo entre el Departamento para la Prosperidad Social y el municipio de Girón , Nivel municipal.

El objeto de la veeduría consiste en vigilar la gestión pública, observar que se realice lo estipulado por el contratista e interventoría, en este caso, la adecuada designación de los recursos del proyecto, asimismo, acompañar y dar seguimiento a la ejecución de la obra en las diferentes intervenciones en las 67 viviendas.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo 3 de la ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la inscripción e la veeduría ciudadana “VEEDURÍA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” y teniendo como integrante a los siguientes señores:

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de atención al usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 2 de 2	

GLADYA ZORAIDA RODRIGUEZ CELIS , C.C 63442418 de Piedecuesta, reside en la ciudadela nuevo Girón sector 5 manzana H # 25-59 glazoro@hotmail.com Cel: 3194846272.

MARIA BEATRIZ CARREÑO , C.C 63273396 de Bucaramanga, reside en el progreso carrera 22ª # 3ª -20 Interior 8 maribeatrizo205@gmail.com . Cel. 3187482426

LUZ ANGELA QUESADA AMADO, C.C 1005155762 de Bucaramanga, reside en la ciudadela nuevo Girón sector 3 n° 23B - 37. luzangelaquezadamado@gmail.com Cel: 3153170478

ISBELIA GARZON, C.C 28403717 de Bucaramanga, reside en el Rincón de Girón calle 33 n° 15 – 70). isbgarzon@gmail.com Tel: 6463659.

ARTICULO SEGUNDO: El termino de duración de la veeduría corresponde termino establecido en el contrato N° 888 y sus prorrogas cuyo objeto corresponde al proyecto “mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón” suscrito mediante convenio interadministrativo entre el Departamento para la Prosperidad Social y el municipio de Girón , Nivel municipal.

ARTICULO TERCERO: El objeto de la veeduría corresponde a la vigilancia a la gestión pública, observando que se realice lo estipulado por el contratista e interventoría, en este caso, la adecuada designación de los recursos del proyecto, asimismo, acompañar y dar seguimiento a la ejecución de la obra en las diferentes intervenciones en las 67 viviendas.

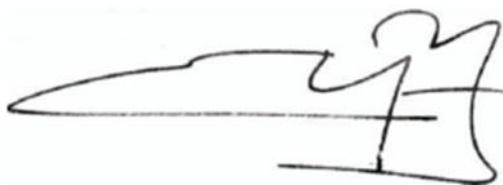
ARTICULO CUARTO: Ordenar la inscripción en el registro público del libro de inscripciones del acta de constitución presentada bajo R.I. 3703 DE 2020 y aclarada mediante R.I 3863 DE 2020.

ARTICULO QUINTO: En firme la presente, procédase a la inscripción en el registro público de veedurías de la Personería Municipal de Girón.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan Girón, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Tomás Alejandro Jiménez Mora Abogado Contratista.	Revisó: Álvaro Merchán Abogado Contratista.	Revisó: Martha Acevedo Abogado Contratista.
--	--	--

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

Constitución de veeduría ciudadana

De : Diana Marcela Mahecha Silva
<dimmassi2528@gmail.com>

sáb, 21 de nov de 2020 14:08

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Constitución de veeduría ciudadana

Para : personeria@giron-santander.gov.co, personeria carlosjerez <personeria.carlosjerez@outlook.es>

Para o CC : Alexander Tellez Prado
<alexander.tellez@prosperidadsocial.gov.co>, Verónica Bulla
<youully.bulla@prosperidadcolombia.co>, consorcioviviendadigna2020@gmail.com

Cordial saludo. En la presente comunicación adjunto oficio de constitución de veeduría ciudadana del proyecto "mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón Santander".

Agradezco la atención prestada, quedo atenta y a la espera de su respuesta,

Diana Mahecha,

--

Diana Marcela Mahecha Silva
Profesional en Trabajo Social
Tel: 3152061481



 **Constitución de veeduría.pdf**
7 MB

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2020

Señor,
Edgar Mauricio Peñuela Arce
Personero municipal de Girón
Personería Municipal de Girón

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 888 MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HÁBITAT MCH EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.

Asunto: SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL PROYECTO

De manera atenta me permito informar que, de acuerdo a los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) para los proyectos de mejoramiento de vivienda, en este caso, para el denominado: “mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón Santander”, el cual establece la constitución de una veeduría ciudadana, con el propósito de: vigilar que se realice lo estipulado por el contratista e interventoría; hacer control en lo concerniente a los recursos del proyecto y acompañamiento en los procesos de las viviendas de los beneficiarios. En el presente oficio se adjunta el formato de constitución de la veeduría y las fotocopias de las cédulas de las personas que conforman el comité.

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta respuesta.



Diana Marcela Mahecha Silva
CC. 1057588698
Trabajadora Social Consorcio Vivienda Digna

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL PROYECTO/OBRA

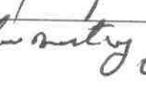
En el municipio de **Girón Santander**, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de **2020**, se realiza el FORO DE AUDITORÍA VISIBLE No.1 del proyecto "**Mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón Santander**", que va a ser ejecutado en el marco del Convenio No. N°592 DE 2016 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de **Girón**. (En caso de que haya un operador designado para el proyecto, por favor mencionarlo en esta sección).

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, residente de obra, supervisor del contrato, representante de la Dirección Regional del Prosperidad Social, Alcaldía Municipal, Personero Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Gladys Rodríguez	63442418	3194846272	glazoro@votaraail.com	
Vicepresidente	Maria Beatriz Carreño	63273396	6599380 3187482476	mari:beatriz@lucmity.com	
Secretario	Angela Quesada	1005155762	3153170478 3158789275	luzangelaquezadacamba@gmail.com	Angela Quesada A.
Vocal1	Isbelia Garzón	28403777	62463659	isbelgarzon@gmail.com	
Vocal2					

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Diligenciar el formato de Informe de Veeduría Ciudadana (Anexo P de la Guía de Acompañamiento Social), en los siguientes Foros de Auditorías Visibles.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas). De igual manera, se deben realizar tres reuniones anuales durante la etapa de operación, con presentación del informe correspondiente ante Prosperidad Social y el Ente Territorial.
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Sostenibilidad.
- Mantener el flujo de información necesario entre Prosperidad Social, Alcaldía, Operador, Comunidad y demás miembros como lo establece la estrategia de Redes de Cooperación de la Guía de Fortalecimiento de Prosperidad Social.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.

Siendo las 11:10 del día 22 del mes octubre de 2020, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Presidente de la Veeduría

Nombre: Gladys Zoraida Patiño

C.C. 63.442418 pta

Teléfono:

Copia: archivo 3194846272

Secretario de la Veeduría

Nombre: Luz Angela Quesada Amado

C.C. 1005155762

Teléfono: 3153170478

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.442.418

NUMERO

RODRIGUEZ CELIS

APELLIDOS

GLADYS ZORAIDA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1966**

PIEDECUESTA
(SAN ANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G. S. RH

F

SEXO

24-NOV-1986 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VILCHA



A-2709100-59157083-F-0063442418-20070423

0290407113A 03 231050573

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.155.762**
QUESADA AMADO

APELLIDO
LUZANGELA

YOUTUBE

Lu. Luzangela Quesada Amado




FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-2001**
GIRON
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
 ESTATURA G S. FH SEXO

16-SEP-2016 GIRON
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDECI DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 ALYDANDE PÉGA ROCHA



P-2709100-01 121436 F-1015165762-20161223 0069418853A2 5455718

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.273.396**

CARREÑO

APELLIDOS

MARIA BEATRIZ

NOMBRES

Maria Beatriz Carreño

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-MAY-1958

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-OCT-1977 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00202581-F-0063273396-20091208

0018835186A 1

7410102318

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1961**
OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-OCT-1979 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2709100-00159547-F-0028403717-20090618 0012621984A 1 24148251

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.403.717**

GARZON De GUTIERREZ

APELLIDOS

ISBELIA

NOMBRES

Isbelia Garzón
FIRMA



Re: RESPUESTA OTORGADA POR PERSONERIA A SOLICITUD FORMULADA POR LA DRA. DIANA MARCELA MAHECHA SILVA - RI 3703 - 2020

De : Diana Marcela Mahecha Silva
<dimmassi2528@gmail.com>

jue, 03 de dic de 2020 14:56

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: RESPUESTA OTORGADA POR PERSONERIA A SOLICITUD FORMULADA POR LA DRA. DIANA MARCELA MAHECHA SILVA - RI 3703 - 2020

Para : personeria@giron-santander.gov.co

Para o CC : personeria carlosjerez
<personeria.carlosjerez@outlook.es>, Verónica Bulla
<yoully.bulla@prosperidadcolombia.co>, Anyi Castro Galvis
<castrogalvisan@gmail.com>

San Juan Girón, 3 de noviembre de 2020

PMG y R.I. 3703- 2020

Doctor,

Edgar Mauricio Peñuela Arce

Personero municipal de Girón

Personería Municipal de Girón

Asunto: PMG y R.I. 3703- 2020 RE-SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL PROYECTO

Cordial saludo. En la presente comunicación adjunto oficio con las subsanaciones respectivas del proceso de constitución de veeduría ciudadana del proyecto "mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón Santander"

Agradezco la atención prestada y quedo atenta,

Diana Mahecha,

El lun, 30 nov 2020 a las 20:55, <personeria@giron-santander.gov.co> escribió:
San Juan Girón, 26 de noviembre de 2020

PMSG 815 - 2020 - R.I. 3703 - 2020

Doctora:
DIANA MARCELA MAHECHA SILVA

Atento saludo;

Se remite para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, un (01) folio útil.

Cordialmente,

NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria Personería Municipal

La Corte Constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia [99-07-09](#) expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

Personería Municipal

Dirección: Cra 25 # 29-19. Girón - Santander

Teléfono: 6466805

--

Diana Marcela Mahecha Silva
Profesional en Trabajo Social
Tel: 3152061481



Escuela
de Trabajo
Social

Facultad
de Ciencias
Humanas

PMG y R.I. 3703- 2020 RE-SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL PROYECTO.pdf

98 KB

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020

Doctor,
Edgar Mauricio Peñuela Arce
Personero municipal de Girón
Personería Municipal de Girón

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 888 MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HÁBITAT MCH EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.

Asunto: PMG y R.I. 3703- 2020 RE-SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL PROYECTO

Por medio de la presente me permito subsanar las manifestaciones que se hicieron al oficio para la constitución de la veeduría ciudadana para el proyecto “mejoramiento de condiciones de hábitat MCH en el municipio de Girón”, convenio interadministrativo entre el Departamento para la Prosperidad Social y el municipio de Girón, con el propósito de seguir el proceso. Siguiendo con lo anterior, se propone dar claridad sobre los aspectos más significativos de la constitución de la veeduría ciudadana, principalmente el objetivo de la veeduría consiste en vigilar la gestión pública, observar que se realice lo estipulado por el contratista e interventoría, en este caso, la adecuada designación de los recursos del proyecto, asimismo, acompañar y dar seguimiento a la ejecución de la obra en las diferentes intervenciones en las 67 viviendas. El tiempo de duración del comité es el mismo del contrato junto con las prórrogas que haya lugar. Asimismo, se presenta el nombre del comité “mejoramiento de vivienda”, el domicilio de este es ciudadela nuevo Girón sector 5 manzana H n° 25 – 59. En cuanto a los domicilios de las integrantes del comité se presentan a continuación:

Presidenta (ciudadela nuevo Girón sector 5 manzana H n° 25 – 59)

Vicepresidenta (el progreso carrera 22ª n° 3ª – 20 Interior 8)

Secretaria (ciudadela nuevo Girón sector 3 n° 23B - 37)

Vocal (Rincón de Girón calle 33 n° 15 – 70)

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta respuesta.



Diana Marcela Mahecha Silva

CC. 1057588698

Trabajadora Social Consorcio Vivienda Digna